ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO F EDICIÓN: 8618

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

9 DE ABRIL DE 2025

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1549

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO
2024-2027

Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO 2025

PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85, fracción I, 110, párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV, V, y VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 54, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, ; artículo 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 5, 9, 17 al 26 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.; la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Teapa ha tenido a bien expedir el:

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Teapa, Tabasco

H. Ayuntamiento 2024-2027

CONTENIDO

I. Consideraciones Generales
II. Diagnóstico de programas presupuestarias
III. Monitoreo
IV. Proceso de evaluación
V. Evaluación de programas presupuestarios
VI. Evaluación de políticas públicas
VII. Uso de la información del desempeño
VIII. Contratación Externa
IX. Documentos Resultados Del PAEM
X. Seguimiento A Los Aspectos Susceptibles De Mejora (ASM)
XI. Consideraciones finales
XII. Cronograma
XIII. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los programas presupuestarios y políticas públicas del gobierno municipal de Teapa, mediante el establecimiento del marco técnico normativo y operativos, para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de dichos programas presupuestarios y políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar los programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación del desempeño por parte del gobierno municipal, durante el ejercicio fiscal 2025.
- Establecer las acciones de monitores y evaluación a realizar por la UEDM, así como, el calendario de trabajo de estas para el año 2025.
- Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los programas presupuestarios, Políticas y Fondos Federales ejercidos por el gobierno municipal de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
- Establecer mecanismos de control de calidad de los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED).
- Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2025, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación

- Analizar el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2025, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.

- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas

- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del **PAEM 2025**, se entenderá por:

1) **AE**: Área de Evaluación del Ente público

2) **ASM**: Aspectos Susceptibles de Mejoras

3) **CEE**: Consejo. Estatal Evaluación.

4) **CONAC**: Consejo Nacional de Armonización Contable.

5) **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política del Desarrollo Social

6) **Dependencias**: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Teapa

7) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios y 6) Resultados

8) **Evaluación de Diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la información de Diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen.

9) **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

10) **Evaluaciones Externas**: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Teapa, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales. Instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

11) **FISM**: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

12) **FORTAMUN**: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

13) **LPE.** Ley Planeación del Estado.

14) **Metodología de Marco Lógico**: Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

15) **PAEM**: Programa Anual de Evaluación Municipal.

16) **PEEDET:** El padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco a que se refiere la fracción IX del artículo 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado.

17) **PMD**: Plan Municipal de Desarrollo.

18) **POA:** Programa Operativo Anual.

19) **Proceso presupuestario**: El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.

20) **Programas municipales:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Seguridad Pública, Etc.

21) **Programa Presupuestario:** Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por 2 o más componentes que tiene como propósito de resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

22) **RISS**: Registro de Información para el Seguimiento al Subsidio.

23) **TdR**: Documento escrito que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, las normas con las que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.

24) **Trabajo de gabinete**: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública o información que proporcione la dependencia o entidad responsables de los programas sujetos a monitoreo y evaluación.

25) **UEDM**: A la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio

26) **UR:** Unidad Responsable

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIAS

Los programas presupuestarios que se encuentran en ejecución de acuerdo al presupuesto 2025, del municipio de Teapa, se consideraron con base a lo establecido en el artículo 115 apartado III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Construcción, Mantenimiento o Rehabilitación de Infraestructura Pública Municipal, y de todos aquellos que garanticen la operatividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el caso que se requiera incluir nuevos programas presupuestarios, en el Presupuesto de Egresos 2025, se deberá elaborar el diagnostico correspondiente, con la participación de UR y la AE; para una vez concluido remitirlo a la UEDM, para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos Sobre La Metodología Para La Construcción De Matriz De Marco Lógico E Indicadores De Desempeño De Los Entes Públicos Municipales que al respecto emitió el CEE y de esta manera poder validarlos y darlos de alta en el inventario de programas Presupuestarios, para su posterior evaluación.

III. MONITOREO

La UEDM realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los programas presupuestarios, Políticas Públicas y del gasto federalizado, los cuales serán fundamentado para el seguimiento y evaluación de estos.

La UEDM llevará a cabo una revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PMD y de los programas derivados del mismo, así como del seguimiento de los indicadores estratégicos propuestos, con la finalidad de medir el logro y retroalimentar el proceso de planeación del desarrollo del municipio.

La UEDM podrá solicitar a las áreas responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PMD, programas derivados del mismo y los objetivos estratégicos con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

La UEDM deberá monitorear y dar seguimiento a los programas presupuestarios con base en sus respectivas Matrices de Indicadores, con el propósito de medir el alcance de sus objetivos y sus resultados, lo cual será el fundamento para el seguimiento y evaluación de los mismos, así como, de la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los programas presupuestarios, conforme lo indican los artículos 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 17 de la Ley de Planeación del Estado.

La UEDM revisará la alineación de los programas presupuestarios, con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

La UEDM será la responsable de publicar los documentos de publicación con respecto a la evaluación realizada, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a su conclusión.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación, la UEDM, participará en el proceso de contratación, así como como la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UEDM, las siguientes:

a) Realizar el procedimiento de la selección de las entidades evaluadoras que realizarán las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM, de igual forma se considerará que la entidad evaluadora seleccionada, deberá contar con la Cédula del Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco 2025, la cual debe adicionar en el proceso de contratación.

b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlas a entera satisfacción; para lo cual, podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado evaluados.

c) Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAEM 2025.

d) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM que generen las Entidades y Dependencias evaluadas.

Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán las responsables de:

a) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación

b) Coordinar al interior de la Entidad evaluada el proceso de evaluación, de acuerdo al calendario de evaluación que la UEDM defina.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para garantizar la eficacia de las evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación del desempeño, se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones.

I).- EVALUACIÓN DE DISEÑO: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

II).- EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación de un programa.

III).-EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

IV).- EVALUACIÓN DE IMPACTO: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

VI. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Evaluación Estratégica:

La UEDM podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren programas presupuestarios, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo municipal y su contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible incluidos en la Agende 2030.

En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET, y de la LPRHETM la UEDM realizará ejercicios de evaluación del PMD de Teapa 2024 – 2027 y de los programas presupuestarios que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible incluidos en la Agende 2030.

VII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2025, en los términos del artículo 81 último párrafo, de la LPRHTM, la UEDM integrara los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2025, para que estos sean considerados en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Las unidades responsables elaborarán los documentos de trabajos e institucionales y los enviarán a la UEDM para ser publicados en el portal oficial del municipio y del SEED.

VIII. CONTRATACION EXTERNA

Las evaluaciones deberán realizarse de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM; la UEDM efectuara las evaluaciones por si misma o a través de personas físicas o jurídicas, colectivas especializadas en la materia, instituciones académicas, organismos descentralizados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas presupuestarios y políticas públicas a evaluar, así como el tiempo de evaluación a realizar y que cuenten con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño de Tabasco; en los términos de las disposiciones aplicables; así mismo la UEDM en coordinación con las dependencias y entidades especiales podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

Para la contratación de los evaluadores externos, se tomará en cuenta el Directorio del Padrón de Evaluadores del Estado de Tabasco 2025.

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere este documento son los siguientes:

Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero.

Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

El objeto de la Evaluación

La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos y específicos establecidos para cada tipo de evaluación.

El currículo del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trata incluya:

La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operaciones del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares.

La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente la evaluación de su servicio.

La definición de la plantilla de personal que se utilizará para le evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y a características particulares del mismo y el tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieres este documento, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

IX. DOCUMENTOS RESULTADOS DEL PAEM

Se tiene como referencia los lineamientos para la evaluación de los programas federales, destacando los siguientes documentos:

Informe Final de cada una de las evaluaciones que se van a realizar.

Resumen ejecutivo

Difusión de los Resultados de cada una de las evaluaciones específicas de desempeño, conforme al formato emitido por el CONAC.

Ficha Técnica. Se relaciona con información de los evaluadores.

El contenido de los informes que presente la entidad evaluadora externa deberá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La UEDM deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación, con ello se contribuirá en gran medida a productos de alta calidad.

X. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La UEDM deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejorar derivadas del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia, es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

Específicos: Aquellos cuya solución corresponde a la unidad responsable de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.
Institucionales: Los que requieren la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Su solución deberá contar con la participación de una dependencia y/o entidad para su solución.

Intergubernamentales: Son los que demandan la intervención de gobiernos estatales y municipales.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

La UEDM atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2025, en aquellos casos en los que las AR de un programa presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAEM 2025 y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, dentro de las cuales se considerarán la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial; o bien la desaparición, reducción o modificación del programa presupuestario.

La UEDM coordinara la totalidad de las evaluaciones, aquí definidas, se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las obligaciones que en el señalan.

XII. CRONOGRAMA

Actividad	Período							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Elaboración del PAEM 2025	■	■						
Publicación del PAEM 2025		■						
Elaboración de los términos de Referencia (TdR)			■					
Contratación del evaluador externo			■					
Proceso de evaluación				■	■			
Presentación del informe final de los resultados de la evaluación					■			
Difusión de Resultados de la evaluación						■		
Determinación de los ASM							■	
Documento de Posicionamiento Institucional								■
Registro de los ASM en la plataforma del SEED								■

XIII. ANEXOS

1.- Programas Presupuestarios Con Evaluación de Consistencia y Resultados

No.	Programa Presupuestario
1	K003.- Mejoramiento a la Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado
2	K004.- Urbanización

2. Fondos Federales Evaluación Específica de Desempeño

No.	Fondo o programa federal
1	Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024.
2	Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024.

TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

L.C.P JOSÉ DOMINGO NAREZ ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

Teapa
H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Teapa, Tabasco a 28 de febrero del 2025

TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: KvV5LYjPP0La/HbsNF+eNXunsWaqihkI44FdcCEf5MOb76jATRiwmUn72kjXVWb+0CIIQoR/b9T0n1a1zR0CeqPkY7qEbEq+cOHZNUob8AYGIoCob4C9opijabUqexlTs02junVVyDBwLn+WSPDqBz88wxfWN/zVm+thvpmlkAjvMLhwoHXFVKHTdNG3cn5tO6EJNXrQ3pPz+C02nTDohAUrNfHHjLcV0yVEcFZrD58LhlHOiCQrxslbQzzXlz0lmdaS/SAezJPI6Ii3h/rYDdv0kn8gsxNUm5zPF+xrqwq2gsqna9QuPQ38IBcMJ6Vo0hlTsKV7kuQkI0ptlsGsYQ==